



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

“RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria celebrada el 24 de junio de 2023:

Todos los Miembros de la Corporación, a excepción del Alcalde, percibirán una indemnización mensual por asistencia a plenos y toda clase de sesiones y reuniones de 150 €.

- Los tenientes de alcalde percibirán además 35 euros.
 - Los portavoces percibirán además 50 €.
 - El Representante de Alcalde en Minas de Santa Quiteria, percibirá además la cantidad de 285 euros mensuales, debido a mayor dedicación en el Anejo de Minas de Santa Quiteria.
 - El Representante de Alcalde en Puerto Rey y Gargantilla percibirá la cantidad de 75 euros mensuales.
 - El Sr. Alcalde no percibirá cantidad por asistencia a sesiones, en cambio percibirá la cantidad de 8264,16 euros anuales, distribuidos en 12 pagas ordinarias y 2 extraordinarias en junio y diciembre, por dedicación parcial de la Alcaldía del 13 % de la jornada,
- En Sevilleja de la Jara, a 17 de julio de 2023.- El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

Nº. I.-4089